



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 11 JUN 2021

VISTO el expediente N° 52/2021, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON 00/100 (\$ 17.866.013,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 61.

Que la presente obra se financiará a través de fondos derivados de la Ley Provincial N° 1312 tal cual lo indicado por el Gerente de Administración Financiera a fs. 81.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 326/2021 que consta a fs. 112 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 5/2021, para la contratación de la misma.

Que mediante Resolución DPOSS N° 569/2021 a (fs. 466/467) se declaró fracasado el llamado a Licitación Pública N° 5/2021, instruyéndose en su artículo 2° a la consecución del trámite de Contratación Directa habilitada en los términos del artículo 9° inciso "F" de la Ley Nacional N° 13.064.

Que el llamado a contratación de la obra en cuestión, en forma directa, debe realizarse sobre la base de los mismos pliegos de condiciones de la licitación fracasada, ello así en resguardo del principio de transparencia y del propio sistema de selección por licitación o concurso, que en caso contrario se verían resignados (Confrontar: Marienhoff M. Tratado de Derecho Administrativo; Tomo III-A, pag. 282 y 294; Comadira J. La Licitación Pública. Nociones. Principios. Cuestiones.; pag. 150).

Que en virtud de ello, resulta necesario autorizar el llamado a Contratación Directa N° 55/2021, para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON 00/100 (\$

///...2.

...///2.

17.866.013,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 61.; ratificando en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 326/2021 para el presente llamado.

Que el Director Provincial a fs. 465 vuelta considera oportuno establecer que para el presente llamado a Contratación Directa la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones sea sin valor económico, situación que es compartida por el suscripto.

Que en función de lo expuesto por el Gerente de Administración Financiera ha indicado que, se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demanda la presente contratación en función de la Ley Provincial N° 1312 (financiamiento 139), debiéndose registrar a la UGC 2600 UGG 2601 e imputar a la partida presupuestaria 4.2.2. por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.462.178,00), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 60/100 (\$ 3.573.202,60) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 y su artículo 9 inciso f); sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial N° 925/2015.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA – USHUAIA – TDF", aprobado por Resolución DPOSS N° 326/2021, el cual registrá para el presente llamado a Contratación Directa. Ello, conforme lo

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2021 – Año del trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

...//3.

indicado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA – USHUAIA – TDF", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON 00/100 (\$ 17.866.013,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 61, de conformidad con lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa N° 55/2021, para la ejecución de la Obra: "REDES DE AGUA Y CLOACA BARRIO LA BOLSITA – USHUAIA – TDF", de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, y lo dispuesto en el Artículo 2º de la Resolución DPOSS N° 569/2021, en virtud de lo establecido en el Inciso f) del artículo 9º de la Ley Nacional N° 13064. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 4º.- Establecer que para el presente llamado a Contratación Directa la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será sin valor económico.

ARTÍCULO 5º.- Imputar y registrar a la UGC 2600, UGG 2601 (financiamiento 139) correspondiente a la partida presupuestaria 4.2.2., la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 15.462.178,00), y a la 6.8.2. por la suma estimada de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 60/100 (\$ 3.573.202,60) en concepto de anticipo financiero y el saldo restante de obra a la partida correspondiente del ejercicio 2022.

ARTICULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCION "D.P.O.S.S." N° 588 /2.021.-



  
Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.

